

iboto, en acción de grazias, ipsoa tener mas propicia su bondad en adelante para esta Republica. Eo quarto por que esta optima acción de V. seria un exemplar poderoso, para que la imitasen otras Cuidades, abandonando esta diuercion, renzando por este medio los delitos, que tanto cunden, estragaren la humana naturaleza. Eo quinto, Tono alcance incombinente alguno de momento iconsideracion que queda lexítimamente impedir á V. (siendo su voluntad) ni publicarse deste acto tan exóico, como propio de su piedad, ni que pueda contrabener al interes, fueros, esplendos, idecoro de H.S. Bes que en estas cosas de Dios nuestros Señor se replicá ieron opone, el que escosa fuese, quitarla libertad i publicarse deber las comedias, que muchos nolas tienen por malas eni: á que responde. Los primeros que aníngun Verino del Pueblo se le quita la libertad de oírlas, pues el boto no es deno oír comedias, sino deno permitir V., que se representen en su Pueblo. Los segundo se que de llamar por ventura falta de libertad, á quella en que V. triase únicamente ábitar los peligros del pecado sin ningún daño ázia sus subditos; antes bien conesciá de jatos i conprobado spiritual que interusen en no participar desemeyantes diversiones? Lo nola en quanto. Los tercero, no puede V. negar que en acción de grazias por la victoria conseguida contra los Moros, hizó botos de guardar el dia de San Patricio, constandole que el notiabryan en este dia sus verinos y publicarse de el emolumento i producto de su trabajo es por razón del boto de V. publicandoles de tra bajar en este dia, si que por esto quiera io calificar la acción de V. por agena de la piedad, antes bien la puro por muy optima, prudente eyfa de su piedad; asistiendo las mismas razones en los botos que V. hizó de guardar los dias de S. Calisto, S. Roque, y S. Antonio por la preservacion de la inundacion, y dela peste; que sien cosa optima, loable, y recomendable en V. una determinacion, en que se publica án iatodo sus subditos de poder trabajar en estos dias dejandoles obligados debajo de pena de oír Ibsa en ello, i sujetos alas penas que pide su transencion; En botto qual es el objeto demas suplicas en que aníngun subdito sea obliga